

DECRETO N° 2933 /D.S.M (S) /2026TEMUCO, 30 JUN 2026**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.170 de fecha 15.12.2025, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desegregación de Ingresos y Gastos para el año 2026";

2.- Lo señalado en el Of. N.ºE308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.1987 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988, y N°20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°1.845 de fecha 24.12.2025, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2026, que en los Títulos V y VI, 'Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026', a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

7.- Lo dispuesto en el Punto N°1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" a Don Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4" E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios;

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 16.06.2026 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N.º18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto del Area de Salud Municipal vigente, según consta en el Ord. N°373 de fecha 17.06.2026, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2026, en los ítems y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS		M\$21.285.-
21.01.001.001.000	Sueldos Base	M\$ 991.-
21.01.001.004.002	Asig. de Zona, Art. 26, de la Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$ 886.-
21.01.001.011.001	Asig. de Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883	M\$ 72.-
21.01.001.044.001	Asig. de Atención Primaria Salud, Art.23 Y 25, Ley N° 19.378	M\$ 2.240.-
22.04.001.000.000	Materiales de Oficina	M\$ 523.-
22.04.002.000.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$ 2.669.-
22.05.006.000.000	Telefonía Celular	M\$ 170.-
22.06.001.000.000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$ 227.-
22.07.999.000.000	Otros	M\$ 8.104.-
22.08.007.000.000	Pasajes, Fletes y Bodegaje	M\$ 400.-
22.08.999.000.000	Otros	M\$ 3.465.-
22.11.002.000.000	Cursos de Capacitación	M\$ 1.000.-
22.12.002.000.000	Gastos Menores	M\$ 538.-
TOTAL DISMINUCION		M\$ 21.285.-

AUMENTOS

AREA 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS		M\$ 21.285.-
21.02.001.001.000	Sueldos Base	M\$ 3.620.-
21.03.001.000.000	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	M\$ 3.771.-
22.01.001.000.000	Para Personas	M\$ 1.000.-
29.04.000.000.000	Mobiliario y Otros	M\$ 2.348.-
29.05.999.000.000	Otras	M\$ 3.550.-
29.06.001.000.000	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$ 6.996.-
TOTAL AUMENTO		M\$ 21.285.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOS // CHG / JMH / DWV / nbp
c.c. - Direc. Presupuesto
- Control Interno
- Finanzas - Contabilidad
- Oficina de Partes

Por orden del Alcalde
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.